



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 18 NOV. 2021

2021/05/002/0141/60/402

**VISTO:** la gestión de la Presidencia de la República solicitando una habilitación de créditos para inversión para el Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional;

**RESULTANDO:** que se hace necesario habilitar el crédito a efectos de avanzar en la ejecución del Convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo "Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional", a propuesta del Congreso de Intendentes;

**CONSIDERANDO:** lo dispuesto en el artículo 660 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, que faculta a incrementar las asignaciones presupuestales de los proyectos de inversión mencionados en los literales B) y C) del mismo artículo, con cargo a la partida referida en el artículo 658 de la mencionada ley;

**ATENTO:** a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Contaduría General de la Nación;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

MM/AH/A-MP

1º) Incrementase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 492 "Apoyo a Gobiernos Departamentales y Locales", Proyecto 960 "Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional", Objeto del Gasto 799/000 "Otros Gastos No Clasificados", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma total de \$ 8:500.000 (pesos uruguayos ocho millones quinientos mil) y en la Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo", por la suma total de \$110:000.000 (pesos uruguayos ciento diez millones), con destino a financiar avances en el Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional.

2º) Pase a la Contaduría General de la Nación y comuníquese.

LACALLE POU LUIS